

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2.022).

RADICADO No. 2021-0217, VERBAL DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD de WILLIAM MAHECHA MONTERO contra BIBIANA GARZON URQUIJO.

Por ser procedente dada la conducta procesal de los intervinientes y en acatamiento a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia SC1171-2022 del 8 de abril de 2.022, se dispone:

1. Se convoca a las partes para que concurran a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia y de que en ella se les practicarán los interrogatorios exhaustivos por parte del Juez y los que las partes han solicitado. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 11 de agosto de 2.022. Cíteseles virtualmente por el medio más expedito y eficaz.

Se aclara igualmente que dada la importancia del litigio pues el mismo versa sobre el derecho a la filiación y al real estado civil de un menor de edad, la diligencia se realizará de manera presencial en la sala de audiencias de este Despacho Judicial. Por Secretaría convóquese a los intervinientes, incluyendo a la Defensoría de Familia.

2. Por ser de recibo, se procede al siguiente decreto probatorio:

En primer lugar, se tienen como pruebas y se valorarán en cuanto a derecho corresponda todos los documentos allegados por las partes que han sido copiados hasta la fecha.

En segundo lugar, sobre otros decretos probatorios se resolverá en el mismo desarrollo de la diligencia.

3. Se recomienda a los intervinientes especial atención a las instrucciones dadas por la Alta Corporación en el ítem denominado casación oficiosa en la sentencia citada en el introductorio.
4. Se advierte a las partes que la audiencia aquí señalada tendrá el trámite establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso con carácter continuo e ininterrumpido, con el interrogatorio de aquellas y con la posibilidad de que en ella se emita el fallo correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08578bf0399ac7f743d70b943ae8b7b4605d97598caff343211d8f558cc6301e**

Documento generado en 13/06/2022 12:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>